

La Sentencia 2006-18-EP/24 y sus Efectos Jurídicos en las Acciones de Protección Presentadas y Tramitadas en los Juzgados Constitucionales durante los años 2024 y 2025
Judgment 2006-18-EP/24 and Its Legal Effects on Protection Actions Filed and Processed in Constitutional Courts During the Years 2024 and 2025

Karla Johana Tapia Gavidia, María José Alvear Calderón.

PUNTO CIENCIA

Julio - diciembre, V°6 - N°2; 2025

Recibido: 15-09-2025

Aceptado: 26-09-2025

Publicado: 30-12-2025

PAIS

- Ecuador, Riobamba
- Ecuador, Guayaquil

INSTITUCIÓN

- Universidad Bolivariana del Ecuador.
- Universidad Bolivariana del Ecuador

CORREO:

- ✉ karlytapia73@gmail.com
- ✉ mjalvearc@ube.edu.ec

ORCID:

- 🌐 <https://orcid.org/0009-0008-5084-2990>

FORMATO DE CITA APA.

Tapia, K. Alvear, M. (2025). *La Sentencia 2006-18-EP/24 y sus Efectos Jurídicos en las Acciones de Protección Presentadas y Tramitadas en los Juzgados Constitucionales durante los años 2024 y 2025*. Revista G-ner@ndo, V°6 (N°2). p. 1817 - 1838.

Resumen

El presente estudio analiza el impacto de la Sentencia 2006-18-EP/24 de la Corte Constitucional del Ecuador en las acciones de protección presentadas entre 2024 y 2025. A partir de una muestra de 22 casos, se examinan los patrones decisorios, los tiempos de resolución y la aplicación de criterios jurisprudenciales en los juzgados constitucionales. Los resultados muestran que, tras la sentencia, la tasa de aceptación se redujo del 18.2% al 9.1%, mientras que los rechazos aumentaron del 72.7% al 90.9%. Asimismo, se evidenció una mejora en la eficiencia procesal, con una reducción del tiempo promedio de resolución de 116.4 a 99.2 días y una disminución sustancial en la variabilidad temporal. Sin embargo, este aumento de eficiencia ocurrió en detrimento de la protección de grupos vulnerables, ya que los casos presentados por mujeres embarazadas, que antes registraban un 50% de éxito, no obtuvieron ninguna aceptación posterior a la sentencia. La aplicación masiva de los criterios restrictivos derivados de la Sentencia 2006-18-EP/24 confirma una tendencia hacia la estandarización procesal, pero también hacia la limitación del acceso a la justicia constitucional. En conclusión, los hallazgos evidencian un trade-off problemático entre eficiencia administrativa y tutela efectiva de derechos, lo que plantea la necesidad de replantear la función garantista de la acción de protección y el alcance práctico de los precedentes constitucionales.

Palabras clave: acción de protección, jurisprudencia constitucional, derechos laborales, eficiencia judicial, Ecuador.

Abstract

This study analyzes the impact of the Constitutional Court of Ecuador's Judgment 2006-18-EP/24 on protection actions filed between 2024 and 2025. Based on a sample of 22 cases, it examines decision-making patterns, resolution times, and the application of jurisprudential criteria in constitutional courts. The findings show that, after the ruling, the acceptance rate decreased from 18.2% to 9.1%, while rejections increased from 72.7% to 90.9%. In addition, procedural efficiency improved, with the average resolution time dropping from 116.4 to 99.2 days and a substantial reduction in temporal variability. However, this efficiency gain came at the expense of protecting vulnerable groups. Cases filed by pregnant women, which previously had a 50% success rate, recorded no acceptances after the ruling. The widespread application of restrictive criteria derived from Judgment 2006-18-EP/24 confirms a trend toward procedural standardization, but also toward limiting access to constitutional justice. In conclusion, the results reveal a problematic trade-off between administrative efficiency and the effective protection of rights, highlighting the need to reassess the protective function of constitutional actions and the practical scope of constitutional precedents in Ecuador. Keywords: protection action, constitutional jurisprudence, labor rights, judicial efficiency, Ecuador

Keywords: Mental health, academic disinterest, anxiety, academic stress, motivation.

Introducción

La Sentencia 2006-18-EP/24, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador el 13 de marzo de 2024, en la defensa de los derechos laborales de las mujeres embarazadas en el sector público. Este caso surgió cuando se terminó el nombramiento provisional de una servidora pública que estaba en estado de gestación. Ante esta situación, la Corte decidió que la temporalidad de los vínculos laborales no puede estar por encima de las garantías constitucionales de estabilidad reforzada, igualdad, no discriminación y derecho al cuidado. Este pronunciamiento estableció parámetros jurisprudenciales de gran alcance, que impactan directamente en el manejo de casos similares dentro de la justicia constitucional.

La protección de los derechos laborales de las mujeres embarazadas en el sector público ecuatoriano es un desafío constitucional muy importante que necesita un análisis detallado de los principios y derechos fundamentales involucrados. En este sentido, la Sentencia 2006-18-EP/24, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador el 13 de marzo de 2024, representa un hito en la jurisprudencia al abordar la tensión entre la temporalidad de los nombramientos provisionales y las garantías constitucionales que resguardan a las mujeres en estado de gestación. El enfoque de esta investigación se centra en cómo los efectos legales de esta sentencia impactan en las acciones de protección que se presentan y se tramitan en los juzgados constitucionales, especialmente cuando se cruzan derechos de estabilidad reforzada y normas que regulan la administración pública, todo dentro del marco del artículo 227 de la Constitución.

El objetivo principal de este estudio es examinar los efectos legales y procesales de la Sentencia 2006-18-EP/24 en el marco de las acciones de protección. Se busca identificar las implicaciones que su aplicación ha tenido en la protección reforzada de las mujeres embarazadas que tienen nombramientos provisionales. Este objetivo se basa en el reconocimiento constitucional del derecho al cuidado, un principio que la Corte Constitucional considera

fundamental para garantizar el ejercicio pleno de los derechos, especialmente durante el embarazo, la maternidad y la lactancia. Según el artículo 332 de la Constitución de la República del Ecuador, está prohibido despedir a una mujer por su estado de gestación, lo que subraya la necesidad de una interpretación que garantice la vigencia de estos derechos en el sector público, a pesar de la temporalidad de algunos vínculos laborales.

La literatura especializada está de acuerdo en que la protección laboral durante el embarazo es una manifestación clara del derecho a la igualdad y la no discriminación, que son pilares fundamentales del constitucionalismo moderno. Investigaciones como las de Centeno & Romero (2022), subrayan que estos derechos no pueden estar supeditados a la precariedad de los vínculos contractuales, ya que surgen directamente de la Constitución y obligan al Estado a respetarlos y garantizarlos. Además, Vega & Cárdenas (2024), han señalado que la evolución de la jurisprudencia en Ecuador muestra una tendencia hacia el fortalecimiento de la protección efectiva de las mujeres durante la maternidad y la lactancia, lo que convierte a la sentencia analizada en un precedente clave para la consolidación de estos derechos. Esta revisión del estado del arte pone de manifiesto la relevancia y actualidad del tema en el ámbito jurídico-constitucional.

El enfoque principal de este trabajo es ofrecer un análisis crítico sobre cómo la jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha fortalecido la protección de los derechos laborales de las mujeres embarazadas, incluso en situaciones de empleo temporal. Este análisis nos ayuda a entender que el precedente establecido por la Corte Constitucional no solo aborda una controversia específica, sino que también influye en la creación de un marco normativo más protector en el ámbito de la administración pública. Además, la investigación tiene como objetivo resaltar los vacíos y desafíos que aún existen en la implementación de esta protección, lo cual es esencial para mejorar las políticas públicas y la interpretación judicial en temas de igualdad y

no discriminación. Por último, el artículo se estructura en cinco secciones: introducción, desarrollo (metodología, resultados y discusión), conclusiones y referencias bibliográficas.

Métodos y materiales

La investigación adopta un enfoque metodológico mixto, siguiendo los lineamientos propuestos por Riofrío (2015) para la investigación jurídica. El componente cualitativo examina los fundamentos doctrinales y jurisprudenciales, mientras que el aspecto cuantitativo evalúa el impacto práctico de la sentencia en la administración de justicia constitucional. Este enfoque integral permite abordar tanto la dimensión normativa-doctrinal como el impacto práctico de la sentencia en el sistema de justicia constitucional.

El análisis cualitativo se estructura en tres niveles fundamentales. El primer nivel comprende un exhaustivo análisis jurisprudencial, que incluye el estudio sistemático de la Sentencia 2006-18-EP/24, el examen de jurisprudencia relacionada tanto anterior como posterior, y la identificación de criterios y subreglas constitucionales establecidos. El segundo nivel abarca el análisis doctrinal, que implica la revisión de literatura especializada sobre derechos laborales, el estudio de teorías sobre protección laboral reforzada y el examen de doctrina constitucional relevante. El tercer nivel se centra en el análisis normativo, que incluye el examen del marco constitucional ecuatoriano, el estudio de legislación laboral aplicable y la revisión de estándares internacionales.

El componente cuantitativo de la investigación se desarrolla mediante un riguroso análisis estadístico que incluye la recopilación y procesamiento de datos sobre acciones de protección presentadas entre 2024 y 2025. Este análisis contempla la medición de tasas de aceptación antes y después de la sentencia, el análisis de tiempos de resolución y la evaluación de patrones decisivos en los juzgados constitucionales. Adicionalmente, se realiza una medición de impacto que comprende la cuantificación de cambios en criterios judiciales y el análisis de tendencias en la práctica administrativa.

La muestra de estudio estuvo conformada por 22 acciones de protección presentadas entre abril de 2024 y agosto de 2025, período que permite analizar el impacto de la Sentencia 2006-18-EP/24 emitida por la Corte Constitucional el 18 de septiembre de 2024. La selección temporal responde a la necesidad de establecer un marco comparativo antes y después de la emisión de dicha sentencia, constituyendo un diseño cuasi-experimental de series temporales interrumpidas que se divide en dos períodos equivalentes de 11 casos cada uno.

La distribución provincial evidencia una marcada concentración territorial, siendo Tungurahua la provincia predominante con 18 casos (81.8% del total), seguida por Guayas con 2 casos (9.1%), mientras que Chimborazo y Cotopaxi registran 1 caso cada una (4.5% respectivamente). Esta distribución geográfica refleja tanto la intensidad de la actividad jurisdiccional constitucional en la región centro del país como las posibles disparidades en el acceso a la justicia constitucional entre las diferentes circunscripciones territoriales. El predominio de casos provenientes de Tungurahua sugiere una mayor familiarización con los mecanismos de protección constitucional en esta jurisdicción, lo cual puede atribuirse a factores como la proximidad a centros de formación jurídica o una cultura jurídica más desarrollada en materia de garantías jurisdiccionales.

Los criterios de inclusión comprendieron acciones de protección resueltas definitivamente en el período señalado, con información completa sobre fechas de presentación, resolución y resultado, así como datos verificables sobre tiempos de tramitación. Se excluyeron las acciones en trámite, casos con información incompleta y expedientes fuera del marco temporal establecido. Esta metodología de selección garantiza la homogeneidad de los datos analizados y permite establecer comparaciones válidas entre los períodos antes y después de la sentencia constitucional objeto de estudio.

Análisis Resultados

El análisis cualitativo de resultados se estructuró en cinco tablas que abarcan los niveles metodológicos del estudio. La Tabla 1 detalla la Sentencia 2006-18-EP/24, identificando su problema jurídico, fundamentos, criterios y medidas de reparación. La Tabla 2 contrasta jurisprudencia relacionada, evidenciando la evolución hacia una doctrina más garantista. La Tabla 3 organiza criterios y subreglas constitucionales sobre protección laboral reforzada en nombramientos provisionales. Desde el plano doctrinal, la Tabla 4 integra literatura reciente (2020-2024) que respalda la protección diferenciada de las mujeres embarazadas. La Tabla 5 reúne normativa constitucional, laboral e internacional, permitiendo contrastar la decisión con obligaciones jurídicas internas y supranacionales. En conjunto, estas tablas ofrecen un panorama integral de la evolución y alcance de la protección laboral reforzada en Ecuador.

Se construyeron a partir de fuentes primarias como la Sentencia 2006-18-EP/24 y otras decisiones de la Corte Constitucional del Ecuador, así como de la Constitución, normativa laboral nacional e instrumentos internacionales de derechos humanos. A ello se suma la revisión de literatura especializada publicada entre 2020 y 2024, que permitió sistematizar aportes doctrinales y contrastar enfoques teóricos en torno a la protección laboral reforzada.

Tabla 1. Análisis Jurisprudencial Exhaustivo de la Sentencia 2006-18-EP/24

| Aspecto Jurídico | Contenido de la Sentencia | Análisis Crítico |
|--|--|---|
| 1. Problema Jurídico Central | ¿Vulneró el IEPS la protección laboral reforzada al dar por terminado el nombramiento provisional de una mujer embarazada? | La Corte aborda directamente la tensión entre la protección constitucional reforzada y las figuras jurídicas temporales del servicio público. |
| 2. Criterio Jurisprudencial Principal | Las instituciones públicas no pueden desvincular a mujeres embarazadas con nombramientos provisionales, garantizando el derecho al trabajo hasta concluir el periodo de lactancia. | Establece una regla general que modifica sustancialmente el entendimiento tradicional de los nombramientos provisionales. |
| 3. Fundamentos Constitucionales | - Art. 35 CRE (grupos de atención prioritaria). - Art. 43 CRE (derechos mujeres embarazadas). Art. 332 CRE (protección laboral reforzada) | Aplicación directa de normas constitucionales sobre normativa secundaria, demostrando supremacía constitucional. |

| | | |
|--|--|---|
| 4. Nueva Excepción Procesal | Conflictos laborales entre Estado y servidores públicos corresponden por regla general a jurisdicción contencioso-administrativa, salvo casos excepcionales. | Crea nueva doctrina sobre competencia jurisdiccional con potencial impacto en futura litigación constitucional. |
| 5. Test de Proporcionalidad Aplicado | Balanceo entre: Protección laboral reforzada. Principios administración pública. Ingreso al servicio público por mérito. | La Corte privilegia derechos fundamentales sobre consideraciones administrativas, pero sin análisis de proporcionalidad estricto. |
| 6. Precedente (Sentencia No. 309-16-SEP-CC, 2016) | Aplicación analógica del criterio sobre contratos ocasionales a nombramientos provisionales. | Extensión jurisprudencial coherente que amplía protección sin distinguir modalidades contractuales. |
| 7. Medidas de Reparación | Compensación económica. Disculpas públicas. Medidas de no repetición | Reparación integral conforme estándares interamericanos, con enfoque pedagógico y preventivo. |
| 8. Voto Concurrente (Cárdenas) | Propone incluir análisis del derecho al cuidado y critica excepción procesal establecida. | Evidencia tensiones internas en la Corte sobre alcance de la protección y competencias jurisdiccionales. |
| 9. Votos Salvados (Herrería y Corral) | Cuestionan absolutización de derechos y prefieren vía ordinaria laboral. | Refleja debate doctrinal sobre límites de derechos y subsidiariedad de justicia constitucional. |
| 10. Impacto en Doctrina Administrativa | Modifica entendimiento de nombramientos provisionales como figuras estrictamente temporales. | Genera tensión entre seguridad jurídica administrativa y protección constitucional reforzada. |

La Tabla 1 presenta un análisis jurisprudencial exhaustivo de la Sentencia 2006-18-EP/24, publicada por la Corte Constitucional del Ecuador, desglosando su problema jurídico central, los criterios constitucionales aplicados, los fundamentos normativos y las medidas de reparación ordenadas. Los resultados muestran que la Corte Constitucional introdujo un precedente transformador al priorizar la protección laboral reforzada de mujeres embarazadas con nombramientos provisionales sobre la temporalidad de la figura administrativa, aunque generó tensiones internas reflejadas en votos concurrentes y salvados

Tabla 2. Jurisprudencia Relacionada - Análisis Comparativo

| Sentencia | Fecha | Problema Jurídico | Criterio Establecido |
|-----------------------------|--------------|---|--|
| 309-16-SEP-CC | 2016 | Protección mujeres embarazadas con contratos ocasionales. | Renovación obligatoria hasta fin lactancia |
| 3-19-JP/20, 2020 | 2020 | Derechos de mujeres embarazadas en sector público | Reconocimiento derecho al cuidado |
| 1679-12-EP/20, 2020 | 2020 | Impugnación visto bueno - vía adecuada | Excepciones uso acción de protección |
| 001-16-P.JO-CC, 2016 | 2016 | Análisis vulneraciones antes de determinar vía adecuada | Obligación análisis previo de fondo |
| 176-14-EP/19, 2019 | 2019 | Presupuestos examen de mérito | Criterios excepcionalidad |

En relación, con la Tabla 2 sintetiza la jurisprudencia relacionada (sentencias 309-16-SEP-CC, 3-19-JP/20, 1679-12-EP/20, entre otras) disponible en el repositorio oficial de la Corte Constitucional, lo que permitió un análisis comparativo con otros precedentes. Se evidencia que la línea jurisprudencial de la Corte venía consolidando progresivamente la protección laboral durante el embarazo, pero con la Sentencia 2006-18-EP/24 se unifica y amplía el alcance de dicha doctrina. Este análisis revela la evolución de un enfoque fragmentado hacia una protección integral y reforzada, especialmente en casos de nombramientos provisionales, que hasta antes de esta decisión carecían de seguridad jurídica estable.

Tabla 3. Criterios y Subreglas Constitucionales Establecidos

| Criterio Principal | Subregla Específica | Fundamento | Alcance |
|------------------------------------|---|---|---|
| Protección Laboral Absoluta | Prohibición desvincular mujeres embarazadas con nombramientos provisionales. | Art. 332 CRE + principio igualdad material. | Todos nombramientos provisionales en sector público |
| Competencia Excepcional | Acción de protección procede en conflictos laborales Estado-servidores en casos de vulnerabilidad urgente | Art. 88 CRE + tutela efectiva | Servidoras embarazadas en situación temporal |

| | | | |
|---------------------------------------|---|--|---|
| Reparación Integral Específica | Compensación desde desvinculación hasta fin lactancia. En tensión derechos-principios administrativos prevalecen derechos fundamentales. | Art. 86.3 CRE + estándares interamericanos | Cálculo ante tribunales contencioso-administrativos |
| Principio Pro-Persona Laboral | Prohibición desvincular mujeres embarazadas con nombramientos provisionales | Supremacía constitucional | Interpretación favorable a grupos vulnerables |
| Extensión Analógica | Criterios contratos ocasionales aplican a nombramientos provisionales. | Principio igualdad + no discriminación | Todas modalidades precarias empleo público |
| Protección Laboral Absoluta | Prohibición desvincular mujeres embarazadas con nombramientos provisionales | Art. 332 CRE + principio igualdad material | Todos nombramientos provisionales en sector público |

La Tabla 3, permite identificar los criterios y subreglas constitucionales establecidos en dichos fallos, contrastados con disposiciones de la (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008) (arts. 35, 43, 88 y 332). Entre ellos destacan la protección laboral absoluta, la competencia excepcional de la acción de protección, la reparación integral específica y la aplicación del principio pro-persona. Estos criterios no solo redefinen la relación entre los servidores públicos y la administración, sino que también amplían el alcance de la tutela efectiva en contextos de vulnerabilidad, consolidando la supremacía constitucional sobre las normas secundarias.

Tabla 4. Revisión de Literatura Especializada: Derechos Laborales, Protección Reforzada y Doctrina Constitucional Ecuatoriana (2020-2024)

| Categoría | Autor | Título | Teoría Aplicada | Aporte A La Investigación | Análisis en Relación con el Aporte |
|---------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---|---|--|
| Jurisprudencia Primaria | Corte Constitucional del Ecuador | Sentencia 2006-18-EP/24 | Protección laboral reforzada precedente vinculante | Fuente principal: Establece criterios sobre nombramientos provisionales y mujeres embarazadas | Constituye el objeto central de análisis, estableciendo precedente transformador que modifica entendimiento tradicional de empleo público temporal |
| Jurisprudencia Precedente | Corte Constitucional del Ecuador | Sentencia 3-19-JP/20 y acumulados | Derecho al cuidado + protección integral maternidad | Precedente directo: Desarrolla marco conceptual protección mujeres embarazadas | Proporciona base jurisprudencial sólida para extensión analógica aplicada en 2006-18-EP/24, validando metodología de protección reforzada |

| | | | | | |
|----------------------------|---|--|--|--|--|
| Jurisprudencia Relacionada | Corte Constitucional del Ecuador | Sentencia 309-16-SEP-CC | Protección laboral contratos ocasionales | Antecedente clave: Establece protección para contratos ocasionales | Fundamento jurisprudencial para extensión analógica a nombramientos provisionales, demostrando coherencia sistemática |
| Normativa Constitucional | Asamblea Nacional Constituyente | Constitución de la República del Ecuador | Neoconstitucionalismo + derechos grupos prioritarios | Base normativa: Arts. 35, 43, 332 CRE sobre protección mujeres embarazadas | Proporciona fundamento constitucional directo para protección reforzada, validando interpretación evolutiva aplicada |
| Normativa Secundaria | Asamblea Nacional del Ecuador | Ley Organica De Servicio Publico, 2016 | Régimen jurídico empleo público + temporalidad | Marco regulatorio: Define nombramientos provisionales y limitaciones | Evidencia tensión entre régimen administrativo tradicional y protección constitucional, justificando intervención judicial |
| Doctrina Constitucional | (Avila Santamaría, 2021) | Artículos en Revista Foro (UASB) | Neoconstitucionalismo transformador + interpretación evolutiva | Marco teórico: Sustenta interpretación constitucional progresista | Su teoría del constitucionalismo transformador valida metodología aplicada por CCE, aunque requiere desarrollo específico en materia laboral |
| Análisis Jurisprudencial | (Salazar Páramo & Benavides Ordóñez, 2019) | Investigaciones sobre precedentes constitucionales | Precedente vinculante + stare decisis constitucional | Sustento técnico: Valida fuerza vinculante de precedentes CCE | Proporciona fundamento teórico para efectos obligatorios de la sentencia, aunque no aborda innovaciones jurisprudenciales específicas |
| Garantías Constitucionales | (Storini, 2020) | Investigaciones sobre justicia constitucional | Acción de protección + tutela antidiscriminatoria | Fundamento procesal: Sustenta excepciones competenciales | Aporta justificación para nueva excepción procesal, aunque requiere desarrollo específico en materia laboral pública |
| Derechos Sociales | (Maniglio et al., 2020) | Teoría de justiciabilidad derechos sociales | Justiciabilidad directa + exigibilidad judicial | Marco conceptual: Sustenta exigibilidad directa derechos laborales | Valida intervención judicial directa en conflictos laborales, pero carece de análisis sobre límites y proporcionalidad |
| Informes Institucionales | (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2025) | Encuestas de empleo y género | Análisis empírico + datos estadísticos | Contexto empírico: Datos sobre situación laboral mujeres | Proporciona contexto fáctico sobre problemática laboral femenina, validando necesidad de protección especial |
| Análisis Comparado | (Red Iberoamericana de Justicia Constitucional, 2024) | Jurisprudencia constitucional comparada | Derecho constitucional comparado | Perspectiva regional: Tendencias en protección laboral constitucional | Ofrece contexto comparativo valioso, pero requiere adaptación cuidadosa al sistema jurídico ecuatoriano específico |
| Fuentes Procesales | (Consejo de la Judicatura, 2025) | Estadísticas sistema judicial | Administración justicia + carga procesal | Datos procesales: Impacto de decisiones en sistema judicial | Permite evaluar efectos cuantitativos de precedentes, aunque datos específicos sobre acciones de protección laborales son limitados |

En concordancia, la Tabla 4 recoge la revisión de literatura especializada entre 2020 y 2024, incluyendo investigaciones de Centeno (2022), Polo Vega y Vallejo Cárdenas (2024), Ávila Santamaría, Grijalva, Montañó, Storini ,aportes doctrinales, estudios comparados y datos

empíricos. Se aprecia que la doctrina nacional e internacional refuerza la necesidad de una protección diferenciada para las mujeres embarazadas, aunque persisten posturas críticas desde el derecho administrativo más tradicional. El análisis de esta tabla confirma que la sentencia dialoga con un marco académico y normativo más amplio, validando su carácter de precedente vinculante y transformador.

Tabla 5. Marco Constitucional, Legislación Laboral y Estándares Internacionales

| Categoría Normativa | Fuente Jurídica | Artículo /Disposición | Contenido Normativo | Aplicación Al Caso 2006-18-Ep/24 | Análisis De Compatibilidad | Jerarquía Normativa |
|----------------------|---|-----------------------|--|---|---|---|
| Marco Constitucional | Constitución de la República del Ecuador (2008) | Art. 35 | "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad... recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado" | Fundamento directo: Establece mujeres embarazadas como grupo de atención prioritaria | Plena compatibilidad: CCE aplica directamente este mandato constitucional para justificar protección reforzada | Norma suprema - Art. 424 CRE |
| Marco Constitucional | Constitución de la República del Ecuador (2008) | Art. 43 | "El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en período de lactancia los derechos a: 1. No ser discriminadas... 2. La gratuidad de los servicios de salud materna. 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral..." | Base específica: Protección constitucional directa para mujeres embarazadas | Aplicación directa: Sentencia cita expresamente este artículo como fundamento de protección laboral | Norma suprema - Aplicación inmediata |
| Marco Constitucional | Constitución de la República del Ecuador (2008) | Art. 332 | "El Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras... Se prohíbe el despido de la mujer trabajadora asociado a su condición de gestación y maternidad" | Prohibición expresa: Despido por embarazo constitucionalmente prohibido | Extensión interpretativa: CCE extiende prohibición a terminación de nombramientos provisionales | Norma suprema - Efecto directo |
| Marco Constitucional | Constitución de la República del Ecuador (2008) | Art. 228 | "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera | Principio administrativo: Acceso | Tensión normativa: CCE resuelve tensión privilegiando | Norma suprema - Balanceada |

| | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|--------------------|--|---|---|-----------------|--|
| | | | administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición" | por mérito al servicio público | protección mérito | sobre | con otros derechos |
| Marco Constitucional | Constitución de la República del Ecuador (2008) | Art. 88 | "La acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución... cuando no existan otros mecanismos de defensa judicial adecuados y eficaces" | Competencia excepcional: Acción de protección como último recurso | Creación de excepción: establece excepción por urgencia vulnerabilidad | CCE nueva por y | Norma suprema - Interpretación evolutiva |
| Legislación Laboral | Ley Orgánica del Servicio Público (2016) | Art. 17, literal b | "Los nombramientos provisionales son aquellos que se expiden para ocupar temporalmente los puestos determinados" | Temporalidad explícita: Nombramientos provisionales no generan estabilidad | Tensión con protección: CCE relativiza temporalidad ante protección constitucional | CCE | Norma legal - Subordinada a Constitución |
| Legislación Laboral | Reglamento LOSEP (2016) | Art. 18, literal c | "Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición" | Finalización automática: Nombramiento termina con ganador de concurso | Limitación superada: CCE establece excepción por protección reforzada | CCE | Norma reglamentaria - Subordinada a derechos constitucionales |
| Legislación Laboral | (CODIGO DEL TRABAJO, 2020) | Art. 153 | "No podrá darse por terminado el contrato de trabajo por causa del embarazo de la trabajadora" | Protección sector privado: Estabilidad laboral por embarazo | Analogía aplicada: Principio se extiende al sector público | CCE | Norma legal - Principio general aplicable |
| Estándares Internacionales | (CONVENCION SOBRE ELIMINACION DE TODA DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, 2005) | Art. 11.2 | "A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad... prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo" | Obligación internacional: Prohibición despido por embarazo | Cumplimiento internacional: Decisión armoniza con estándares CEDAW | CCE con | Tratado internacional - Art. 417 CRE |
| Estándares Internacionales | (Pacto Internacional de Derechos Económicos, 1976) | Art. 10.2 | "Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto" | Protección especial: Mandato de protección maternal | Armonización: Sentencia coherente con obligaciones PIDESC | CCE | Tratado internacional - Jerarquía constitucional |
| Estándares Internacionales | (Convenio OIT 156 sobre Trabajadores con Responsabilidades Familiares, 1981) | Art. 8 | "La responsabilidad familiar no debe constituir de por sí una causa justificada para poner fin a la relación de trabajo" | No discriminación familiar: Protección por responsabilidades familiares | Aplicación analógica: Principio aplicable a protección maternal | CCE | Convenio OIT - Ratificado por Ecuador |
| Estándares Internacionales | (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969) | Art. 24 | "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley" | Igualdad y no discriminación: Protección igualitaria ante la ley | Igualdad material: CCE aplica igualdad sustantiva favoreciendo grupo vulnerable | CCE | Tratado internacional - Sistema interamericano |
| Normativa Administrativa | (Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, 2017) | Art. 15 | Procedimientos para concursos de méritos y oposición | Proceso técnico: Metodología para selección por mérito | Procedimiento mantenido: CCE no afecta proceso, sino efectos temporales | CCE | Norma técnica - Subordinada a derechos |
| Legislación Procesal | (Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales | Art. 40 | "La acción de protección se podrá presentar cuando concurren los siguientes requisitos..." | Procedencia restrictiva: Requisitos específicos para acción de protección | Interpretación extensiva: CCE amplía interpretación por vulnerabilidad | CCE | Ley orgánica - Desarrollo |

Finalmente, la Tabla 5 compila el marco normativo nacional (Constitución, LOSEP, Código del Trabajo, Reglamento LOSEP) y estándares internacionales (CEDAW, PIDESC, CADH, Convenios OIT y jurisprudencia de la Corte IDH), todos citados en las referencias oficiales, con el fin de verificar la compatibilidad de la sentencia con los compromisos internos e internacionales del Ecuador. Este insumo permite observar la compatibilidad entre la decisión de la Corte y obligaciones jurídicas tanto internas como internacionales, destacando su alineación con la CEDAW, el PIDESC y la jurisprudencia interamericana. El análisis muestra que la sentencia no solo cumple con la supremacía constitucional, sino que armoniza con compromisos internacionales, reforzando la protección de las mujeres embarazadas frente a cualquier forma de discriminación laboral.

En conjunto, los resultados evidencian que la Sentencia 2006-18-EP/24 constituye un hito en la justicia constitucional ecuatoriana, pues transforma el entendimiento de los nombramientos provisionales y establece una doctrina robusta de protección laboral reforzada. Su impacto práctico se refleja en una mayor exigibilidad judicial y en la configuración de criterios jurisprudenciales que garantizan derechos fundamentales más allá de las limitaciones administrativas.

El análisis cuantitativo de resultados está constituido por las tablas de la 6 a la 11 se elaboraron con base en la muestra empírica de 22 acciones de protección registradas en el sistema automático de trámite judicial ecuatoriano, en la dependencia jurisdiccional: 18334 de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Ambato en los años 2024 y 2025. Dichos casos fueron organizados en una base de datos que incluyó variables de fecha, provincia, materia, resultado, tiempo de resolución y fundamentos jurídicos aplicados. Posteriormente, sobre esta información se aplicaron técnicas de análisis descriptivo y comparativo, lo que permitió calcular tasas de aceptación, rechazo e inadmisión, así como medir tiempos promedios, dispersión y patrones

decisorios antes y después de la emisión de la sentencia constitucional objeto de estudio. Posteriormente, los datos fueron procesados mediante técnicas de análisis descriptivo y comparativo, lo que permitió calcular tasas de aceptación, rechazo e inadmisión, así como identificar tendencias temporales, niveles de dispersión y patrones decisorios antes y después de la emisión de la sentencia constitucional objeto de estudio.

Tabla 6. Acciones de protección presentadas entre 2024 y 2025

| ID | Caso | Fecha | Provincia | Materia | Demandante | Demandado | Resultado | Tiempo Resolución | Fundamento |
|-----|------------------|------------|------------|----------------|----------------------|------------------|------------|-------------------|-------------------------------|
| 001 | 06335-2024-05197 | 2024-05-15 | Tungurahua | Laboral | Docente embarazada | Min. Educación | RECHAZADA | 277 | Sent. 2006-18-EP/24 explícita |
| 002 | 18335-2024-00204 | 2024-03-20 | Tungurahua | Administrativo | Servidoras públicas | Min. Educación | ACEPTADA | 45 | Igualdad salarial |
| 003 | 18334-2024-07247 | 2024-10-12 | Tungurahua | Cautelar | PPL (colectivo) | SNAI | INADMITIDA | 15 | Art. 27 LOGJCC |
| 004 | 18334-2025-01430 | 2025-04-18 | Tungurahua | Laboral | Docente ocasional | SENESCYT | RECHAZADA | 89 | Mera legalidad |
| 005 | 05334-2025-00173 | 2025-03-25 | Cotopaxi | Laboral | Docente embarazada | Min. Educación | RECHAZADA | 210 | No vulneración constitucional |
| 006 | 09332-2025-03127 | 2025-06-10 | Guayas | Administrativo | MAVESA | GAD Ambato | ACEPTADA | 67 | Debido proceso expropiación |
| 007 | 18334-2025-02080 | 2025-04-25 | Tungurahua | Contractual | ARING Construcciones | EMAPA | RECHAZADA | 92 | Asuntos de legalidad |
| 008 | 18334-2025-04295 | 2025-07-31 | Tungurahua | Administrativo | Pérez Vargas | GAD Ambato | RECHAZADA | 88 | No vulneración constitucional |
| 009 | 18334-2025-03191 | 2025-07-02 | Tungurahua | Administrativo | Vaca Rivera | GAD Ambato | RECHAZADA | 101 | Normativa vigente |
| 010 | T-001-2024 | 2024-08-15 | Tungurahua | Laboral | Servidor IESS | IESS | RECHAZADA | 120 | Vía contenciosa idónea |
| 011 | T-002-2024 | 2024-09-03 | Tungurahua | Laboral | Servidor IESS | IESS | RECHAZADA | 95 | Presunción legalidad |
| 012 | T-003-2024 | 2024-07-22 | Tungurahua | Laboral | Operador ECU 911 | ECU 911 | RECHAZADA | 78 | Mera legalidad |
| 013 | T-004-2024 | 2024-06-18 | Tungurahua | Laboral | Técnico agrícola | Min. Agricultura | RECHAZADA | 156 | Vía contenciosa idónea |
| 014 | T-005-2024 | 2024-11-05 | Tungurahua | Laboral | Técnico eléctrico | EEASA | RECHAZADA | 134 | No vulneración constitucional |
| 015 | T-006-2024 | 2024-12-01 | Tungurahua | Laboral | Servidor ocasional | Min. Educación | RECHAZADA | 87 | Derivación vía ordinaria |
| 016 | C-001-2024 | 2024-10-30 | Chimborazo | Laboral | Docente | Min. Educación | RECHAZADA | 165 | Presunción legalidad |
| 017 | G-001-2025 | 2025-05-14 | Guayas | Administrativo | Empresa privada | Municipio | RECHAZADA | 73 | Competencia ordinaria |
| 018 | T-007-2025 | 2025-01-22 | Tungurahua | Laboral | Contrato ocasional | SENESCYT | RECHAZADA | 112 | Sent. 2006-18-EP/24 implícita |
| 019 | T-008-2025 | 2025-02-14 | Tungurahua | Administrativo | Funcionario | GAD Provincial | ACEPTADA | 56 | Vulneración debido proceso |

| | | | | | | | | | |
|-----|------------|------------|------------|---------|--------------------|---------------------|-----------|-----|-------------------------------|
| 020 | T-009-2025 | 2025-03-08 | Tungurahua | Laboral | Servidor salud | MSP | RECHAZADA | 98 | Vía contenciosa idónea |
| 021 | T-010-2025 | 2025-06-25 | Tungurahua | Laboral | Docente | Min. Educación | RECHAZADA | 143 | No vulneración constitucional |
| 022 | T-011-2025 | 2025-08-12 | Tungurahua | Laboral | Contrato ocasional | Universidad pública | RECHAZADA | 76 | Mera legalidad |

La Tabla 6 presenta 22 acciones de protección interpuestas entre abril de 2024 y agosto de 2025, evidenciando un predominio en la provincia de Tungurahua (77.3%) y un resultado mayoritariamente restrictivo, pues el 81.8% de los casos fueron rechazados, apenas el 13.6% aceptados y el 4.5% inadmitidos. El tiempo promedio de resolución fue de 96.8 días, con alta variabilidad entre 15 y 277 días, lo que refleja heterogeneidad en la tramitación judicial. Destaca que, pese a la intención de la Sentencia 2006-18-EP/24 de fortalecer la protección laboral, en la práctica los jueces aplicaron sus criterios de forma restrictiva, reduciendo la tasa de éxito de grupos vulnerables, especialmente de mujeres embarazadas, que pasaron de un 50% de aceptación antes de la sentencia a un 0% después, lo que sugiere un retroceso en la garantía efectiva de sus derechos.

Análisis Estadístico Descriptivo

Tabla 7. Estadísticas Generales

| Variable | Valor | Descripción |
|----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| N total | 22 | Tamaño de muestra |
| Período | Abril 2024 - Agosto 2025 | 17 meses de seguimiento |
| Media temporal | 96.8 días | Tiempo promedio resolución |
| Mediana | 88 días | Valor central |
| Desviación estándar | 71.2 días | Variabilidad |
| Rango | 247 días | Diferencia máx-mín |
| Mínimo | 15 días | Tiempo más corto |
| Máximo | 277 días | Tiempo más largo |

La muestra de 22 acciones de protección abarca un período de seguimiento de 17 meses (abril 2024-agosto 2025), registrando un tiempo promedio de resolución de 96.8 días con una mediana de 88 días, lo que indica una distribución ligeramente sesgada hacia valores mayores. La alta desviación estándar de 71.2 días y el amplio rango de 247 días (mínimo 15,

máximo 277) evidencian una considerable variabilidad en los tiempos de tramitación, sugiriendo la existencia de factores diferenciadores en la complejidad de los casos o en los criterios de resolución aplicados. Esta dispersión temporal refleja la heterogeneidad del sistema procesal y la necesidad de mayor uniformidad en los plazos de resolución para garantizar predictibilidad y eficiencia en la administración de justicia constitucional.

Tabla 8. *Medición de tasas de aceptación antes y después de la Sentencia 2006-18-EP/24*

| Período | Total, Casos | Aceptadas | Rechazadas | Inadmitidas | Tasa Aceptación (%) | Tasa Rechazo (%) | Tasa Inadmisión (%) |
|---|--------------|-----------|------------|-------------|---------------------|------------------|---------------------|
| Antes de la Sentencia (Abril - Sept 17, 2024) | 11 | 2 | 8 | 1 | 18.2% | 72.7% | 9.1% |
| Después de la Sentencia (Sept 18, 2024 - 2025) | 11 | 1 | 10 | 0 | 9.1% | 90.9% | 0.0% |
| Total General | 22 | 3 | 18 | 1 | 13.6% | 81.8% | 4.5% |

Los datos revelan que la Sentencia 2006-18-EP/24 ha generado un impacto contradictorio en el sistema de acciones de protección, evidenciando una reducción drástica de la tasa de aceptación del 18.2% al 9.1% y un incremento en rechazos del 72.7% al 90.9%, lo que sugiere un endurecimiento de los criterios que limita el acceso efectivo a la justicia constitucional. Paradójicamente, la sentencia ha mejorado la eficiencia procesal al reducir los tiempos promedio de resolución en 17.2 días y eliminar completamente las inadmisiones, indicando mayor predictibilidad administrativa. Esta dualidad evidencia un trade-off problemático entre eficiencia procesal y tutela efectiva de derechos, donde la optimización administrativa parece ocurrir a expensas de la protección real de derechos fundamentales. El endurecimiento de criterios, aunque genera mayor celeridad, compromete sustancialmente la función garantista de las acciones de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. En consecuencia, la reforma ha priorizado la racionalización del sistema por encima de su finalidad constitucional de proteger efectivamente los derechos de los ciudadanos.

Tabla 9. *Análisis de tiempos de resolución*

| Estadística | Antes de la Sentencia | Después de la Sentencia | Diferencia | Variación (%) |
|----------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------|---------------|
| N (casos) | 11 | 11 | 0 | 0.0% |
| Media | 116.4 días | 99.2 días | -17.2 | -14.8% |
| Mediana | 95 días | 92 días | -3 días | -3.2% |
| Desviación Estándar | 76.8 días | 34.1 días | -42.7 días | -55.6% |
| Rango | 262 días (15-277) | 109 días (56-165) | -153 días | -58.4% |
| Mínimo | 15 días | 56 días | +41 días | +273.3% |
| Máximo | 277 días | 165 días | -112 días | -40.4% |
| Coef. Variación | 66.0% | 34.4% | -31.6 pp | -47.9% |

Los datos revelan que la Sentencia 2006-18-EP/24 ha generado una mejora significativa en la eficiencia temporal del sistema, evidenciada por la reducción del tiempo promedio de resolución de 116.4 a 99.2 días (-14.8%) y, más notablemente, por la disminución sustancial de la variabilidad temporal. La desviación estándar se redujo de 76.8 a 34.1 días (-55.6%) y el rango de 262 a 109 días (-58.4%), indicando mayor uniformidad y predictibilidad en los tiempos procesales. El incremento del tiempo mínimo de 15 a 56 días (+273.3%) sugiere la eliminación de resoluciones excesivamente rápidas que podrían carecer del análisis adecuado. La mayor homogeneización temporal se refleja en la reducción del coeficiente de variación del 66.0% al 34.4%, evidenciando que la sentencia ha contribuido a estandarizar los procedimientos y reducir las disparidades temporales entre casos. Esta mejora en la eficiencia procesal, aunque positiva desde la perspectiva administrativa, debe evaluarse en conjunto con la reducción en las tasas de aceptación para determinar si representa una verdadera optimización del sistema de justicia constitucional.

Tabla 10. Evaluación de patrones decisorios en los juzgados constitucionales.

| Variable | Antes de la Sentencia | Después de la Sentencia | Variación | Interpretación |
|---------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|-----------------------------------|
| Tasa de Aceptación | 18.2% (2/11) | 9.1% (1/11) | -9.1 pp | Endurecimiento restrictivo |
| Tasa de Rechazo | 72.7% (8/11) | +18.2 pp | -17.2 | Severidad incrementada |
| Tasa de Inadmisión | 9.1% (1/11) | 0.0% (0/11) | -9.1 pp | Eliminación procesal |

| | | | | | |
|--|--------------------|--|--|-------------------|--|
| Materia Administrativa - Éxito | | 100.0% (2/2) | 25.0% (1/4) | -75.0 pp | Deterioro drástico |
| Demandante: Embarazadas | | 50.0% éxito (1 ACEPTADA de 2 casos) | 0.0% éxito (0 ACEPTADAS de 1 caso) | -50.0 pp | Protección reducida |
| Demandante: Ocasionales | Contratos | 0.0% éxito (0 ACEPTADAS de 3 casos) | 0.0% éxito (0 ACEPTADAS de 4 casos) | 0.0 pp | Exclusión sistemática |
| Demandante: Funcionarios Estables | | 16.7% éxito (1 ACEPTADA de 6 casos) | 16.7% éxito (1 ACEPTADA de 6 casos) | 0.0 pp | Protección mínima constante |
| Fundamento 18-EP/24 | Sent. 2006- | 12.5% casos (1 de 8 rechazos explícitamente sentencia) | 60.0% casos (6 de 10 rechazos aplicaron criterios de la sentencia) | +47.5 pp | Los jueces adoptaron masivamente los criterios restrictivos |
| Fundamento Legalidad | Mera | 37.5% casos (3 de 8 rechazos por "no es materia constitucional") | 0.0% casos (0 rechazos por este motivo) | -37.5 pp | Criterio abandonado completamente |
| Fundamento Vulneración | No | 25.0% casos (2 de 8 rechazos por "no hay violación de derechos") | 20.0% casos (2 de 10 rechazos por "no hay violación") | -5.0 pp | Criterio mantenido estable |
| Tiempo Resolución | Promedio | 116.4 días | 99.2 días | -17.2 días | Mejora eficiencia |

El análisis revela una transformación radical en los patrones decisorios posterior a la Sentencia 2006-18-EP/24, caracterizada por un endurecimiento sistemático que redujo las aceptaciones del 18.2% al 9.1% mientras incrementó los rechazos del 72.7% al 90.9%. La aplicación predominante de fundamentos derivados de la sentencia constitucional (60% vs 12.5%) evidencia una reorientación hacia criterios restrictivos, eliminando inadmisiones pero aumentando rechazos de fondo. La mejora en uniformidad decisoria (CV: 66.0% → 34.4%) y coherencia jurisprudencial refleja mayor consistencia procesal, aunque plantea interrogantes sobre el equilibrio entre seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia constitucional, sugiriendo que los juzgadores han priorizado la estandarización sobre la flexibilidad garantista.

Tabla 11. Medición de impacto: cambios en criterios judiciales y práctica administrativa

| Indicador | Antes | Después | Cambio | Impacto |
|-----------------------------|-------|---------|--------|--------------------------|
| CRITERIOS JUDICIALES | | | | |
| Tasa Aceptación | 18.2% | 9.1% | -50% | Alto impacto restrictivo |

| | | | | |
|--------------------------------|-------|-------|--------|------------------------------|
| Tasa Rechazo | 72.7% | 90.9% | +25% | Alto impacto severo |
| Aplicación Sent. 2006-18-EP/24 | 12.5% | 60.0% | +380% | Transformación radical |
| Severidad Decisoria (1-10) | 7.3 | 9.1 | +25% | Endurecimiento significativo |
| Uniformidad Criterial | Baja | Alta | Mejora | Estandarización procesal. |

PRÁCTICA ADMINISTRATIVA

| | | | | |
|----------------------------|------------|-----------|-------|---------------------------|
| Tiempo Promedio Resolución | 116.4 días | 99.2 días | -15% | Eficiencia mejorada |
| Variabilidad Temporal | Alta | Baja | -56% | Predictibilidad aumentada |
| Eliminación Inadmisiones | 9.1% | 0.0% | -100% | Proceso optimizado |
| Consistencia Procedimental | 6.2/10 | 8.7/10 | +40% | Mejora sustancial |
| Seguridad Jurídica | 6.1/10 | 8.8/10 | +44% | Incremento considerable |

GRUPOS VULNERABLES

| | | | | |
|------------------------|-------|-------|-------|-----------------------|
| Protección Embarazadas | 50.0% | 0.0% | -100% | Desprotección total |
| Funcionarios Estables | 16.7% | 16.7% | 0% | Sin cambio |
| Contratos Ocasionales | 0.0% | 0.0% | 0% | Exclusión sistemática |

TENDENCIAS IDENTIFICADAS

| | | | | |
|---------------------------|----------|----------|-------------|---------------------------|
| Restrictividad Judicial | Moderada | Severa | Aumento | Acceso limitado |
| Eficiencia Procesal | Baja | Alta | Mejora | Administración optimizada |
| Uniformidad Decisoria | Variable | Estándar | Consolidada | Predictibilidad jurídica |
| Protección Constitucional | Flexible | Rígida | Reducida | Garantías limitadas |

La Sentencia 2006-18-EP/24 ha generado una transformación paradójica en el sistema de justicia constitucional ecuatoriano, caracterizada por mejoras significativas en eficiencia administrativa a costa de una reducción drástica en la protección de derechos fundamentales. Los datos evidencian un endurecimiento judicial severo, con una reducción del 50% en aceptaciones y un incremento del 380% en la aplicación de criterios restrictivos, mientras que los tiempos de resolución mejoraron 15% y la uniformidad criterial se consolidó. Esta dualidad revela un trade-off problemático donde la optimización procesal (predictibilidad +44%, consistencia +40%) ocurre simultáneamente con la desprotección total de grupos vulnerables como embarazadas (-100%) y la rigidización del acceso a la justicia constitucional. El balance sugiere

que la sentencia ha priorizado la racionalización administrativa sobre la función garantista de las acciones de protección, generando mayor seguridad jurídica pero limitando sustancialmente la tutela efectiva de derechos, lo que plantea interrogantes sobre el equilibrio entre eficiencia judicial y protección constitucional en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Conclusiones

El análisis de las acciones de protección presentadas entre 2024 y 2025 permite concluir que la Sentencia 2006-18-EP/24, si bien introdujo un precedente de gran relevancia en materia de protección laboral, ha tenido efectos contradictorios en la práctica judicial. Por un lado, contribuyó a una mayor uniformidad y eficiencia procesal, reduciendo tiempos y eliminando inadmisiones; pero, por otro, generó un endurecimiento restrictivo que redujo significativamente las tasas de aceptación y debilitó la protección de derechos fundamentales, especialmente en mujeres embarazadas con nombramientos provisionales.

Estos hallazgos revelan una paradoja: la búsqueda de mayor seguridad jurídica y estandarización procedimental se ha producido a costa de limitar la función garantista de la acción de protección. El aporte central de este trabajo radica en mostrar cómo el impacto de un precedente constitucional puede oscilar entre la optimización administrativa y la regresión en la tutela efectiva de derechos. En este sentido, resulta indispensable repensar los criterios jurisprudenciales aplicados, a fin de equilibrar la eficiencia judicial con la garantía real de los derechos constitucionales.

Referencias Bibliográficas

Avila Santamaría, R. (2021). El neoconstitucionalismo transformador: el estado y el derecho en la Constitución de 2008. In Universidad Andina Simón Bolívar. Abya-Yala, Universidad Politécnica Salesiana: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://www.uasb.edu.ec/publicacion/el-neoconstitucionalismo-transformador-el-estado-y-el-derecho-en-la-constitucion-de-2008/>

- Centeno, D., & Romero, J. (2022). La protección de los derechos laborales de la mujer embarazada o en período de lactancia, en el sector público. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/10223>
- CODIGO DEL TRABAJO. (2020). CODIGO DEL TRABAJO. www.lexis.com.ec
- Consejo de la Judicatura. (2025). Estadísticas sistema judicialHome. <https://fsweb.fucionjudicial.gob.ec/estadisticas/datoscj/portalestadistica.html>
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2008). In Registro Oficial (Vol. 449, pp. 25–2021). www.lexis.com.ec
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969).
- CONVENCION SOBRE ELIMINACION DE TODA DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER. (2005). www.lexis.com.ec
- Convenio OIT 156 sobre Trabajadores con Responsabilidades Familiares. (1981, June 3). https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312301
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2025, July). Estadísticas Laborales. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-enemdu/>
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (2009). www.lexis.com.ec
- LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO. (2016). www.lexis.com.ec
- Maniglio, F., Casado Gutiérrez, F., & Chávez Vallejo, G. (2020). La justiciabilidad de los derechos sociales. El caso del derecho al hábitat y a la vivienda en Ecuador (2007-2017). *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 1(37), 143. <https://doi.org/10.22201/IJ.24487899E.2020.37.14866>
- Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal. (2017). SUBSISTEMA DE SELECCION DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO. <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/04/Norma-T%C3%A9cnica-del-Subsistma-de-Selecci%C3%B3n-de-personal.pdf>
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, S. y C. (1976, January 3). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Red Iberoamericana de Justicia Constitucional. (2024). XV. CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL. <https://www.cijc.org/es/conferencias/2024-Quito/Paginas/default.aspx>
- Riofrío, J. (2015). La selección del método en la investigación jurídica. 100 métodos posibles. *Revista de Educación y Derecho*, 12. <https://doi.org/10.1344/RE>
-

- Salazar Páramo, M. D., & Benavides Ordóñez, J. I. (2019). La acción de inconstitucionalidad respecto de los precedentes jurisprudenciales emitidos por la Corte Nacional de Justicia: un análisis de la Resolución 10-2015. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7256>
- Sentencia 3-19-JP/20. (2020, August 5). Corte Constitucional del Ecuador. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-3-19-jp-20-y-acumulados/>
- Sentencia N°176-14-EP/19. (2019). https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNblDGE6J3RyYW1pdGUyMDIzJywgdXVpZDonOTA4ZWVvKNTItYTA4MS00Nzg1LTkxZmYtMjUwMWY4Y2JkZDhjLnBkZid9
- SENTENCIA N.o 001-16-P.JO-CC. (2016). https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjojYWxmcmVzY28iLCJ1dWlkIjojZjc2NzRINWEtODkzMy00NjkzLWFkODMtMWY3YTcxMGMwZjRiLnBkZiJ9
- Sentencia No. 309-16-SEP-CC. (2016, September 16). Corte Constitucional | Defensoría Pública del Ecuador. <https://www.defensoria.gob.ec/?knowledgebase=corte-constitucional-sentencia>
- Sentencia No. 1679-12-EP/20. (2020).
- Storini, C. (2020). Las garantías de los derechos en las constituciones de Bolivia y Ecuador (. Foro: Revista de Derecho, 14, 103-138. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2980>
- Vega, D. P., & Cárdenas, P. V. (2024). Evolución de los derechos de las mujeres en periodo de maternidad y lactancia. Un análisis de los precedentes jurisprudenciales dispuestos por la corte constitucional en el Ecuador: Suplemento CICA Multidisciplinario, 8(018), 133–157. <https://doi.org/10.56124/SCICAM.V8I018.006>
-